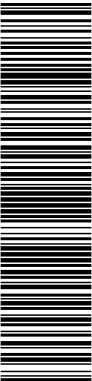


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Adecuaciones_Viviendas_Ayudas_Tecnicas_2026_ES_18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MNLLK-U8CUP-4N9H5 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032494 MNLLK-U8CUP-4N9H5 687BBBA2A2B876791F5FF2864DDCF4B2C2E4D8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

CERTIFICADO DE ACUERDO

MARIA DE LOS ÁNGELES RUIZ ARENAS, Secretario/a-Interventor/a accidental del Ayuntamiento de Subirats,

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de septiembre de 2026, se ha adoptado el acuerdo siguiente:

Punto de Urgencia: APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADECUACIONES EN LAS VIVIENDAS Y AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2026

Antecedentes de hecho

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de adecuaciones en las viviendas y ayudas técnicas para el año 2024 y siguientes, las cuales se expusieron al público en el boletín oficial de la provincia de Barcelona ID3678504 de fecha 2 de octubre de 2024 y en el e-tablón municipal (expediente núm. 2024_799).

Fundamentos de derecho

LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento en sus artículos 13 y 14, en lo referente a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y a la correspondiente convocatoria.

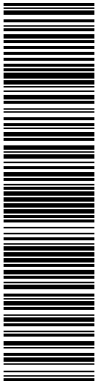
Existencia de crédito

Existe crédito suficiente y adecuado para financiar las subvenciones otorgadas hasta un máximo de 9.000,00€ en la siguiente aplicación presupuestaria: 71 231 4800008 Ayudas Adecuaciones en las viviendas y ayudas técnicas, del presupuesto municipal del año 2026.

Órgano competente para la adopción de este acuerdo

La atribución para dictar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía en Decreto de Alcaldía 284/2023 y de acuerdo con el artículo 14 de la ordenanza general de subvenciones.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Adecuaciones_Viviendas_Ayudas_Tecnicas_2026_ES_18092026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: MNLLK-U8CUP-4N9H5 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51
	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032494 MNLLK-U8CUP-4N9H5 687BBBA2A2B876791F5F2864DDDFC4B2C2E4D8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas, mediante concurrencia, de adecuaciones en las viviendas y ayudas técnicas para el año 2026.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas con el reconocimiento de un grado de dependencia y/o discapacidad superior al 33% y personas con movilidad reducida con las siguientes condiciones:

- **LÍNEA 1:**

La persona beneficiaria de la ayuda será la persona que ha realizado y soportado el gasto de la adecuación, que puede coincidir con la persona con dependencia o discapacidad, y con movilidad reducida beneficiaria de la adecuación, u otra persona siempre que, en este último caso, tenga un vínculo jurídico y legal con la vivienda objeto de adecuación (propietario del inmueble u ostentar otro título legal sobre el inmueble que le faculte para realizar la adecuación, o ser ocupante del inmueble, caso en que deberá estar empadronado en el mismo).

Que la vivienda objeto de las actuaciones sea el domicilio habitual de la persona beneficiaria de la adecuación, y donde esté empadronada.

Que la persona beneficiaria de la adecuación tenga reconocido un grado de dependencia según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (grado I, II o III) o una discapacidad igual o superior al 33% (según certificado de discapacidad de la Generalitat de Catalunya). Debe tener baremo de movilidad o, excepcionalmente, si no tiene baremo de movilidad, deberá acreditar que ha solicitado el reconocimiento o revisión del grado de discapacidad para valorar el baremo de movilidad y presentar el informe médico donde conste la limitación de movilidad.

La adecuación o reforma debe haberse realizado previa solicitud y liquidación de la correspondiente licencia de obras o comunicación previa, según corresponda.

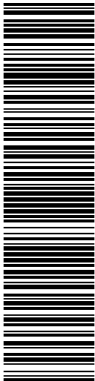
La reforma debe cumplir con los criterios del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, de desarrollo de la Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de Promoción de la Accesibilidad y de Supresión de Barreras Arquitectónicas.

- **LÍNEA 2**

La persona beneficiaria de la ayuda debe estar empadronada en el municipio de Subirats y ser la persona que ha realizado el gasto objeto de la subvención.

Que la persona beneficiaria tenga un grado de dependencia reconocido según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (grado I, II o III) y/o una discapacidad igual o superior al 33% (según certificado de discapacidad de la Generalitat de Catalunya) y con baremo de movilidad reducida.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Adecuaciones_Viviendas_Ayudas_Tecnicas_2026_ES_18092026	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: MNLLK-U8CUP-4N9H5 Pàgina 3 de 4	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51</td><td>ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51
SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032494 MNLLK-U8CUP-4N9H5 687BBBA2A2B876791F5FE2864DDDFC4B2C2E4D8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Las adecuaciones o adquisición de ayudas técnicas deben haberse realizado en el período de ejecución que se establecerá en la convocatoria y no haberse beneficiado de ninguna ayuda económica por el mismo concepto (ya sea del mismo ayuntamiento o de alguna otra administración pública o privada). Excepcionalmente, se permitirá que se realice la solicitud por el mismo concepto, si la ayuda que se le otorgue más la subvención reconocida por la otra administración o entidad no supera el 100% del coste.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud. La modificación de estas circunstancias puede comportar la revocación de la ayuda de acuerdo con las previsiones del artículo 24.

Asimismo, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para adecuaciones en las viviendas y ayudas técnicas aunque no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales así lo consideren y lo propongan, mediante la presentación de un informe social motivado.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican.

La persona beneficiaria de la ayuda será la persona que ha realizado y soportado el gasto.

TERCERO.- El objeto de esta ayuda es aliviar el esfuerzo económico que deben soportar las personas y familias que deban hacer adecuaciones en sus viviendas o recurrir a ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida.

CUARTO.- Las Bases reguladoras de estas subvenciones fueron publicadas en el BOP de 2 de octubre de 2024.

QUINTO.- Autorizar las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria, 71 231 4800008 Ayudas Adecuaciones en las viviendas y ayudas técnicas del presupuesto municipal del año 2026 hasta un máximo de 9.000,00 € (nueve mil euros).

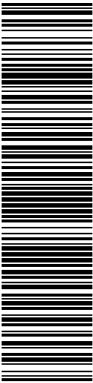
SEXTO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes mediante el modelo específico y la documentación correspondiente para la convocatoria de la anualidad 2026 será del 1 al 30 de octubre de 2026.

SÉPTIMO.- Notificar esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que publique un extracto de la misma y publicarla en el tablón electrónico de la corporación.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Político Esquerra Republicana de Catalunya - ACORD MUNICIPAL. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERT_Certificacion_11_JGL_09-09-2026 _Ayudas_Adecuaciones_Viviendas_Ayudas_Tecnicas_2026_ES_18092026	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: MNLLK-U8CUP-4N9H5 Pàgina 4 de 4	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51</td><td>ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51
SIGNATURES 1.- Gomis Donat, Marià, Secretari-interventor, de Ajuntament de Subirats. Signat 22/09/2026 10:51	ESTAT SIGNAT 22/09/2026 10:51		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 42032494 MNLLK-U8CUP-4N9H5 6878BBA2A2B876791F5FF2864ADDCEFC4B2C2E4D8) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació
pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=subirats



AJUNTAMENT DE
Subirats

Ajuntament de Subirats
Plaça de l'1 d'octubre, s/n
08739 – Sant Pau d'Ordal
(Subirats)
Tel. 93 899 30 11

Y para que así conste, expido el presente certificado
con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el
que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Subirats, jueves, 10 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente